



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N°00012-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010

VISTO:

El Informe N° 1270-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Diciembre del 2009; proveído de fecha 30 de Diciembre del 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 1'260,117.19 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISIETE CON 19/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.**

Que, mediante Informe N° 1270-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Diciembre del 2009, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero **NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON**, con Registro CIP N° 102261 como Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Diciembre del 2009, inserto al reverso del Informe N° 1270-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o"





ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00012-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

51° 30' 00" S 79° 00' 00" W
SARANGO CANALES
REDACTADO Y DOCUMENTARIO

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON, con Registro CIP N° 102261 como Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **30 de Diciembre del 2009**, al Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON, con Registro CIP N° 102261 como Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA PEDREGAL SECTORES AA.HH. EL BOSQUE, 12 DE SETIEMBRE Y LAS MALVINAS"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON, Empresa Contratista **CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Juan H. Córdova Zárate
Gerencia Regional de Infraestructura